



Municipalidad Provincial de Ayabaca

El Jomoteño

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°64-2024-MPA-GM

Ayabaca, 10 de abril del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La Carta N°085-2024-MPA-GDUR-SGEP, de fecha 20 de marzo de 2024, Informe N°018-2024-MPA-GDUR-SGEP/CVZLT, de fecha 25 de marzo de 2024, Informe N°023-2024-MPA-GDUR-SGEP-EJGC, de fecha 27 de marzo de 2024, Informe N°0227-2024-MPA-GDUR-SGEP, de fecha 01 de abril de 2024, Informe N°775-2024-MPA-GDUR, de fecha 01 de abril de 2024, Informe N°728-2024-MPA-GPP/PYBM, de fecha 03 de abril de 2024, Informe Legal N°247-2024-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 04 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Carta N°085-2024-MPA-GDUR-SGEP, de fecha 20 de marzo de 2024, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos- Ing. Jose Christian Chicoma Huaman, asigna al Ing. Civil- Carlos Vladimir Zuriel López Tobada, con CIP N°306650- Formulator, Evaluador y Revisor de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, elaborar Expediente técnico denominado: "RENOVACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED PRINCIPAL; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD ASIAYACO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2423565.

Que, mediante Informe N°018-2024-MPA-GDUR-SGEP/CVZLT, de fecha 25 de marzo de 2024, el Ing. Civil- Carlos Vladimir Zuriel López Tobada, con CIP N°306650- Formulator, Evaluador y Revisor de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, alcanza Informe de entrega del Expediente técnico denominado: "RENOVACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED PRINCIPAL; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD ASIAYACO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2423565.

Que, mediante Informe N°023-2024-MPA-GDUR-SGEP-EJGC, de fecha 27 de marzo de 2024, el Ing. Civil Edis Joel García Córdova, con CIP N°326870- Formulator, Evaluador y Revisor de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, alcanza Informe de aprobación del Expediente técnico denominado: "RENOVACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED PRINCIPAL; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD ASIAYACO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2423565.

Que, mediante Informe N°0227-2024-MPA-GDUR-SGEP, de fecha 01 de abril de 2024, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos- Ing. Jose Christian Chicoma Huaman, alcanza el Informe de Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "RENOVACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED PRINCIPAL; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD ASIAYACO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2423565, con un monto de S/86,807.00 (Ochenta y



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°64-2024-MPA-GM

Seis Mil Ochocientos Siete con 00/100 soles), con precios vigentes al mes de Marzo de 2024, en un plazo de ejecución de 30 días calendario, con modalidad de ejecución Administración Directa, para su aprobación y trámite correspondiente.

Que, mediante **Informe N°775-2024-MPA-GDUR**, de fecha 01 de abril de 2024, que, recopilada la información alcanzada, se tiene que se ha elaborado el expediente técnico denominado: **"RENOVACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED PRINCIPAL; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD ASIAYACO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con CUI N°2423565, dentro del cual se indica lo siguiente:

UBICACIÓN

Departamento : Piura
Provincia : Ayabaca
Distrito : Ayabaca
Comunidad Campesina : Asiayaco
Centro Poblado : Asiayaco
Proyectista : Ing. CARLOS VLADIMIR ZURIEL LOPEZ TABOADA.

Monto total de inversión: S/86,807.00 (Ochenta y Seis Mil Ochocientos Siete con 00/100 soles).

Modalidad de ejecución: Administración presupuestaria Directa.

Plazo de ejecución: 30 días calendarios.

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO

- Resumen ejecutivo
- Memoria descriptiva
- Metrados
- Análisis de costo Unitario.
- Presupuesto
- Cronogramas.
- Especificaciones técnicas
- Planos.
- Panel fotográfico
- Anexos.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°64-2024-MPA-GM

PRESUPUESTO DE FICHA DE MANTENIMIENTO

RENOVACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED PRINCIPAL; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD ASIAYACO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N°2423565

COSTO DIRECTO		S/73,745.22
GASTOS GENERALES	15%	S/11,061.78
SUB TOTAL		S/84,807.00
LIQUIDACIÓN		S/2,000.00
TOTAL PRESUPUESTO		S/ 86,807.00

Modalidad de ejecución: Administración presupuestaria Directa.

Plazo de ejecución: 30 días calendarios.

Monto total de inversión: S/86,807.00 (Ochenta y Seis Mil Ochocientos Siete con 00/100 soles), con precios vigentes al mes de marzo del 2024.

Que, mediante **Informe N°728-2024-MPA-GPP/PYBM**, de fecha 03 de abril de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto **CONCLUYE** lo siguiente: Por lo tanto, en concordancia a la normatividad legal vigente antes señalada, y la solicitud expresa, se indica que **EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, por S/86,807.00, para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto denominado: **“RENOVACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED PRINCIPAL; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD ASIAYACO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI 2423565**. Asimismo, **RECOMIENDA** lo siguiente: Por lo expuesto se remite el presente, y se recomienda se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para las acciones administrativas que correspondan, precisando que el contenido de los documentos que sustentan el presente informe son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos. Asimismo, la certificación de crédito presupuestal adjunta implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario; en tal sentido el presente no convalida acciones que no se cifan a la normatividad administrativa vigente, ni se constituye autorización para realizar acciones que se encuentran restringidas a fuera del marco de la Ley.

Que, mediante **Informe Legal N°247-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 04 de abril de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF, en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA lo siguiente:

1. Que, resulta **PROCEDENTE** lo peticionado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de la **APROBACION** mediante **ACTO RESOLUTIVO DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: “RENOVACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED PRINCIPAL; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD ASIAYACO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N°2423565**, con un monto de S/86,807.00 (Ochenta y Seis Mil Ochocientos Siete con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendario, con una modalidad de ejecución: Administración Presupuestaria Directa.
2. Se **DERIVEN** los actuados a la **GERENCIA MUNICIPAL**, a efectos de emitir el **ACTO RESOLUTIVO** correspondiente.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°64-2024-MPA-GM

Que, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujeta a la Ley de Materia, es decir a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado N°30225 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias;

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante el TUO de la Ley), su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), y sus modificatorias y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público;

Que, el artículo 29°, numeral 29.1 del reglamento vigente prescribe, que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el Expediente Técnico de Obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras;

Que, conforme tiene el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala sobre el Expediente Técnico de Obra, que es un conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de la Obra, metrados, presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmula polinómicas, y, si el caso requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°444-2023-MPA, de fecha 07 de setiembre del 2023 que resuelve:

"ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR, las facultades administrativas al GERENTE MUNICIPAL, con eficacia anticipada a partir del (04.09.2023) en concordancia con el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2029-JUS".

Que, de lo descrito UT SUPRA, se precisa que el EXPEDIENTE del PROYECTO : "RENOVACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED PRINCIPAL; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD ASIAYACO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2423565, con un monto de S/86,807.00 (Ochenta y Seis Mil Ochocientos Siete con 00/100 soles), con precios vigentes al mes de Marzo de 2024, en un plazo de ejecución de 30 días calendario, con modalidad de ejecución Administración Directa, el mismo que cuenta con Resumen Ejecutivo, Memoria descriptiva, Metrados, Análisis de Costo Unitario, Presupuesto, cronogramas, especificaciones técnicas, Planos, Panel Fotográfico y Anexos.

Que, estando a lo vertido por las áreas técnicas especializadas, las cuales señalan revisión y conformidad del expediente en mención, y del informe legal materia del presente, con el cual se concreta lo dispuesto en la normativa, esto es, previa a la aprobación, se es necesario, informe técnico legal, por tanto, resulta PROCEDENTE la aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO del proyecto en mención, esto teniendo a consideración que el mismo debe contar con disponibilidad presupuestal, ya que, de acuerdo al Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, *Los contratos para las adquisiciones, obras,*



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°64-2024-MPA-GM

servicios y demás prestaciones se sujetan al presupuesto institucional para el año fiscal. En el caso de los contratos de obra a suscribirse, cuyos plazos de ejecución superen el año fiscal, deben contener, obligatoriamente y bajo sanción de nulidad, una cláusula que establezca que la ejecución de los mismos está sujeta a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Entidad, en el marco de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos correspondientes;

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y en uso de mis atribuciones conferidas en virtud al numeral 6 del artículo 20° de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente Técnico denominado: “RENOVACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED PRINCIPAL; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD ASIAYACO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N°2423565, con un monto de S/86,807.00 (Ochenta y Seis Mil Ochocientos Siete con 00/100 soles), con precios vigentes al mes de marzo de 2024, en un plazo de ejecución de 30 días calendario, con modalidad de ejecución Administración Directa, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución. Siendo su presupuesto el siguiente:

“RENOVACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED PRINCIPAL; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD ASIAYACO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N°2423565

COSTO DIRECTO		S/73,745.22
GASTOS GENERALES	15%	S/11,061.78
SUB TOTAL		S/84,807.00
LIQUIDACIÓN		S/2,000.00
TOTAL PRESUPUESTO		S/ 86,807.00

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural conforme a sus atribuciones.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Órgano de Control Institucional – OCI, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural , Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas municipales pertinentes, para su debido cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gub.per/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



LIC. ADM. OMAR NEIRA TORRES

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ